



RESOLUCIÓN OIV-CST 431-2011

PRINCIPIOS GENERALES DEL PROTOCOLO DE CÁLCULO DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO DE LA OIV PARA EL SECTOR VITIVINÍCOLA

LA ASAMBLEA GENERAL

A propuesta del Comité Científico y Técnico y una vez conocidos los trabajos del grupo ad hoc "Balance de Dióxido de Carbono" y la opinión de la Comisión I "Viticultura", de la Comisión II "Enología" y de la Comisión III "Economía y Derecho",

TOMANDO EN CUENTA la RESOLUCIÓN AGE 1/2008 que adopta el Plan Estratégico 2009-2012 de la OIV, que prevé una acción para desarrollar una metodología para el cálculo de los gases de efecto invernadero de la industria de la viña y el vino,

CONSIDERANDO la urgente necesidad de desarrollar un sistema internacional armonizado para el cálculo de las emisiones de gas de efecto invernadero (en equivalentes de dióxido de carbono) específico para el sector vitivinícola, tal y como lo requiere la resolución OIV 425/2010,

DECIDE desarrollar los principios generales de un protocolo internacional de cálculo de las emisiones de gases de efecto invernadero para el sector vitivinícola, adaptable a las situaciones específicas de cada país.

DECIDE que es indispensable completar estos principios generales con los Anexos correspondientes, los cuales se desarrollarán en una etapa posterior, con el objetivo de permitir una aplicación completa y efectiva en el marco de la OIV,

DECIDE que las modalidades de comunicación de los resultados del cálculo de gases de efecto invernadero del protocolo internacional del sector de la viña y del vino serán evocadas en los Anexos,

PROPONE publicar los Principios generales del protocolo de cálculo de emisiones de gases de efecto invernadero de la OIV e insta/alienta a los países miembros y al sector vitivinícola a contribuir a la elaboración de estos anexos y a la mejora de este protocolo.

SOLICITA una respuesta por este motivo, con la intención de revisar y publicar una versión actualizada, si resulta necesario.

*Certificado conforme
Montpellier, 28 de octubre de 2011
El Director General de la OIV
Secretario de la Asamblea general*

Federico CASTELLUCCI

PRINCIPIOS GENERALES DEL PROTOCOLO DE CÁLCULO DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO DE LA OIV PARA EL SECTOR VITIVINICOLA

INTRODUCCIÓN

El cambio climático es uno de los mayores retos a los que se enfrentarán las naciones, los gobiernos, las empresas y los ciudadanos en las próximas décadas.

Las acciones pasadas y actuales, como la emisión de dióxido de carbono (CO₂) y de otros gases de efecto invernadero (GEI) que ocasionan las actividades del ser humano, influirán en el clima del futuro a nivel mundial.

Son necesarias iniciativas regionales, nacionales e internacionales para reducir la concentración de gases de efecto invernadero de la atmósfera. Estas iniciativas se basan en la cuantificación, el estudio, la elaboración de informes y la comprobación de las emisiones de GEI para permitir su limitación.

En este contexto, la OIV ha elaborado el Protocolo de cálculo de emisiones de gases de efecto invernadero (PCEGEI) en el que se establecen los principios del cálculo de las emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero, expresadas en equivalentes de dióxido de carbono, en el sector vitivinícola.

El PCEGEI de la OIV se basa en el Protocolo internacional de cálculo de emisiones de carbono en el sector vitivinícola (*International Wine Carbon Calculator Protocol*), en las normas ISO 14040, 14044 y 14064 y en varias normas nacionales e internacionales pertinentes.

El PCEGEI de la OIV provee a estas normas internacionales las especificaciones adecuadas para el sector de la viña y el vino.

El PCEGEI de la OIV consta de dos elementos:

- Protocolo de empresa (EP)

El protocolo de empresa está diseñado principalmente como una herramienta empresarial para la industria vitivinícola internacional según las normas y prácticas internacionales actuales para el cálculo de gases de efecto invernadero.

El EP se puede subdividir en dos componentes:

- Emisiones directas. Su estudio debe realizarse como una evaluación negocio a negocio, que incluye las emisiones primarias de GEI. La empresa es responsable de las emisiones primarias de GEI, todas las emisiones generadas por las actividades sobre las cuales posee un total control..
- Emisiones indirectas. Su estudio debe ser realizado teniendo en cuenta la dependencia, de una empresa, de las actividades de otra empresa. Todas las emisiones que no están bajo el control directo de la empresa, pero sobre las cuales mantiene un control indirecto y de las cuales depende por su actividad normal, están consideradas como emisiones indirectas.

El EP está diseñado para beneficiar a organizaciones, negocios y otras partes interesadas en el sector vitivinícola ofreciendo un método claro y consistente para la evaluación completa de las emisiones de GEI ligadas a las actividades de las compañías vitivinícolas.

- Protocolo de producto (PP)

El protocolo de producto proveerá una guía general sobre las emisiones importantes asociadas con productos individuales del sector vitivinícola. Ayudará a definir el nivel de

*Certificado conforme
Montpellier, 28 de octubre de 2011
El Director General de la OIV
Secretario de la Asamblea general*

Federico CASTELLUCCI

emisiones de carbono de los productos hasta el punto necesario para satisfacer las normas internacionales para el análisis del ciclo de vida.

El PP está diseñado para realizarse como una evaluación negocio a consumidor, que incluye todas las emisiones que resultan del ciclo de vida completo de un producto.

El PP está diseñado para beneficiar a organizaciones, negocios y otras partes interesadas en el sector vitivinícola ofreciendo un método claro y consistente para la evaluación de las emisiones de GEI a lo largo de todo el ciclo de vida del producto final.

El PP es una herramienta habitualmente utilizada por productores y empresas con el objetivo de comunicar información sobre las emisiones y absorciones de GEI asociadas al ciclo de vida de un producto, o sea, su huella de carbono.

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Los términos y las definiciones utilizados en el PCEGEI de la OIV son los mismos que se utilizan en las normas internacionales en las que se basa (sobre todo la serie de normas ISO 14000).

Gases de efecto invernadero (GEI)

Los GEI son los componentes gaseosos de la atmósfera, tanto naturales como antropógenos, que absorben y emiten radiación en determinadas longitudes de onda dentro del espectro de radiación infrarroja emitido por la superficie de la Tierra, la atmósfera y las nubes.

Los gases de efecto invernadero incluidos en el PCEGEI de la OIV son los seis gases de efecto invernadero considerados en el Protocolo de Kioto (dióxido de carbono (CO₂), metano (CH₄), óxido de nitrógeno (N₂O), hidrofluorocarbonos (HFCs), perfluorocarbonos (PFCs) y hexafluoruro de azufre (SF₆)).

La evaluación de las emisiones de GEI debe incluir los gases mencionados en los informes IPCC.

Se provee una lista de los GEI reconocidos en los anexos.

Dióxido de carbono equivalente (CO₂ eq)

Unidad para comparar el impacto de forzamiento radiativo de un GEI con el dióxido de carbono.

El dióxido de carbono equivalente se calcula usando la masa de un determinado GEI multiplicado por su potencial de calentamiento global.

Potencial de calentamiento global

Factor que describe el impacto de forzamiento radiativo de una unidad de masa de un determinado GEI asociado a un equivalente.

Los potenciales de calentamiento global considerados son los publicados por el Panel Intergubernamental en el Cuarto Informe de Evaluación sobre el Cambio Climático

Producto

Dentro del PCEGEI de la OIV, el producto se define como la mercancía en la forma en que ésta se vende al consumidor final.

Las mercancías de la viña involucradas son:

- Uva
Uva fresca o pasas de uva para el consumo humano
La unidad funcional es 1 kilogramo
- Vino o vino especial

*Certificado conforme
Montpellier, 28 de octubre de 2011
El Director General de la OIV
Secretario de la Asamblea general*

Federico CASTELLUCCI

El vino o el vino especial, tal como está definido en el Código Internacional de Prácticas Enológicas de la OIV, incluyendo su envase final (botella de vidrio, "bag-in-box", PET...) y el envoltorio individual.

La unidad funcional es 0,75 l.

Ciclo de vida del producto

El ciclo de vida del producto vitivinícola se refiere a las siguientes fases:

- Producción de uva
- Procesamiento del vino
- Distribución y venta
- Fase final (incluyendo la eliminación de los residuos y el reciclaje)

Unidad funcional

La unidad funcional es la cantidad básica de producto, en cuyos términos se expresan el balance de GEI o la huella de carbono.

Balance de gases de efecto invernadero o Huella de carbono (HC)

Suma ponderada de las emisiones y las absorciones de gases de efecto invernadero de un proceso, un sistema de procesos o un sistema de producto, expresado en equivalentes de CO₂.

La evaluación de todas las emisiones y absorciones de GEI abarcando el ciclo de vida completo del producto también se conoce como "de negocio a consumidor" (*business-to-consumer*) o "de la cuna a la tumba" (*cradle to grave*).

Consumibles

Los consumibles incluyen el aceite lubricante, las herramientas y otros insumos de rápido desgaste en un proceso. El combustible y la energía no se consideran consumibles. Los consumibles se diferencian de otros bienes de capital en que tienen una vida útil estimada de un año o menos, o necesitan reposición anual o más frecuente.

Insumo

Un insumo es un producto, material o flujo de energía que ingresa en un proceso.

Compensación

Una inversión monetaria en un proyecto o actividad en otro lugar que reduce las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) o que capta carbono de la atmósfera que se utiliza para compensar las emisiones de GEI de las actividades de la compañía o de la elaboración de un producto. Las compensaciones pueden ser adquiridas por una empresa o individuo en el mercado voluntario (o dentro de un plan de intercambio), una compensación de carbono representa generalmente una tonelada métrica de CO₂ eq.¹

Limites primarios y secundarios

Por límites primarios, el texto se refiere a todas las operaciones de las cuales la empresa es directamente responsable o las operaciones de producción y de eliminación que están bajo el control directo de la empresa, pero sobre las cuales la empresa mantiene un control indirecto y de las cuales depende para su actividad normal.

¹ Environment Protection Authority Victoria. 02-09-2008. Consultado el 28-08-2010: "una inversión monetaria en un proyecto o actividad en otro lugar que reduce las emisiones de gases invernadero (GEI) o que capta carbono de la atmósfera que se usa para compensar las emisiones de GEI de sus propias actividades. Las compensaciones pueden ser adquiridas por una empresa o un individuo en el mercado voluntario (o dentro de un plan de intercambio), una compensación de carbono representa generalmente una tonelada de CO₂ eq".

*Certificado conforme
Montpellier, 28 de octubre de 2011
El Director General de la OIV
Secretario de la Asamblea general*

Federico CASTELLUCCI

Por límites secundarios, el texto se refiere a todas las operaciones por las cuales la empresa no se puede considerarse como responsable, ya que quedan fuera de los límites directos de la empresa, pero de las cuales la empresa depende para su actividad normal.

*Certificado conforme
Montpellier, 28 de octubre de 2011
El Director General de la OIV
Secretario de la Asamblea general*

Federico CASTELLUCCI

<u>I.1. ÁMBITOS DE ACCIÓN</u>	<u>II.1. FASES</u>
<p>El protocolo de empresa (EP) analiza el balance de GEI (en equivalentes de dióxido de carbono) dentro del conjunto de las actividades de una empresa. Toda emisión o captura de GEI que resulte de una actividad realizada por una compañía debe ser enumerada, analizada y calculada.</p> <p>Para distinguir entre fuentes de emisión directas e indirectas, y contribuir a la elaboración de políticas sobre las emisiones y de objetivos empresariales, el PCEGEI de la OIV distingue tres ámbitos:</p> <p>1. <u>Ámbito 1: emisiones directas de gases de efecto invernadero</u></p> <p>Las emisiones directas de gases de efecto invernadero, o emisiones de ámbito 1, provienen de artículos bajo control directo y propiedad de la empresa. Este "control" significa que la compañía tiene el poder para influenciar directamente las emisiones de GEI de la actividad.</p> <p>En la industria vitivinícola, los ejemplos típicos de emisiones de ámbito 1 incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> - uso <i>in situ</i> de combustible (por ejemplo, tractores, carretillas elevadoras, etc.), - eliminación de los residuos <i>in situ</i> (digestión anaeróbica o incineración), - recarga de gas de los sistemas de enfriamiento (refrigeración, aparatos de aire acondicionado, etc.), - CO₂ utilizado en el proceso de vinificación (hielo seco, revestimientos de los depósitos, lavado de las tuberías, etc.), - emisiones relacionadas con la producción de uvas o mosto adquiridos cuando, por contrato, la bodega 	<p>El protocolo de producto (PP) analiza el balance de GEI en relación con la elaboración de un producto. El PP se basa directamente en el Ciclo de vida del producto y las emisiones y absorciones relacionadas con el mismo.</p> <p>El ciclo de vida de los productos vitivinícolas se refiere a, y debe ser clasificado en, las siguientes fases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Producción de uva - Procesamiento del vino - Distribución y venta - Fase final (incluyendo la eliminación de los residuos y el reciclaje) <p>Cuando se calcula el balance de GEI o la huella de carbono de un producto utilizando el PP, todas las emisiones y absorciones relacionadas con cada una de las fases previamente citadas deben ser computadas.</p> <p>Debido a su impacto irrelevante, la fase de consumo no ha sido considerada en el PP.</p>

*Certificado conforme
Montpellier, 28 de octubre de 2011
El Director General de la OIV
Secretario de la Asamblea general*

Federico CASTELLUCCI

- controla directamente el sistema de producción de las uvas o el mosto adquiridos,
- emisiones de N₂O y de CH₄ resultantes de la fertilización del suelo con nitrógeno.

La mayor parte de la huella de carbón de ámbito 1 está constituida normalmente por el uso de combustible.

2. Ámbito 2: energía adquirida

Varias empresas dependen mucho de la energía eléctrica. Las emisiones que provienen de la producción de electricidad en instalaciones que no son propiedad de la empresa se categorizan como emisiones de ámbito 2. Se consideran emisiones indirectas porque provienen de equipo que pertenece a otra empresa, por lo general, una central eléctrica. El ámbito 2 también incluye emisiones generadas por vapor o calor adquiridos pero esto no se ha considerado tan importante para la industria vitivinícola.

La electricidad adquirida se separa de otras emisiones indirectas de gases de efecto invernadero debido a que se considera que la generación de electricidad contribuye de forma significativa al calentamiento global. Para muchas organizaciones la electricidad adquirida es el componente principal de las emisiones de gases de efecto invernadero y un componente necesario de las estrategias de control de los gases de efecto invernadero.

3. Ámbito 3: emisiones indirectas de gases de efecto invernadero

Para la industria vitivinícola las emisiones categorizadas como ámbito 3 son emisiones que ocurren como consecuencia de la producción de un producto vitivinícola listo para la venta, proveniente de equipo o plantas bajo control y propiedad de otra empresa, pero sobre las cuales la empresa mantiene un control indirecto.

Por definición la clasificación de ámbito 3 depende del límite

*Certificado conforme
Montpellier, 28 de octubre de 2011
El Director General de la OIV
Secretario de la Asamblea general*

Federico CASTELLUCCI

operativo o propio. Por ejemplo, si un viñedo cuenta con una cosechadora y la usa para recoger uvas, entonces las emisiones generadas por esta máquina cosechadora se clasifican como ámbito 1. Si el viñedo no cuenta con una cosechadora propia y utiliza un contratista para la recolección, o alquila la cosechadora o la alquila con opción de compra (*leasing*), entonces las emisiones del contratista se clasifican como ámbito 3.

El ámbito 3, por ejemplo, incluye las emisiones de las actividades que forman parte del proceso principal de la empresa, pero que se han externalizado a otras empresas.

Como regla general, las emisiones de ámbito 3 deben ser incluidas en función de la disponibilidad de datos.

Cuando se calcula el balance de GEI de una empresa utilizando el EP, las emisiones de Ámbito 1, Ámbito 2 y Ámbito 3 deben ser consideradas en el cálculo.

I.2. LÍMITES

Los límites para el EP se basan en un planteamiento de empresa a empresa (*business-to-business*).

Se pueden distinguir dos límites:

- Límites primarios:

Todas las emisiones clasificadas como de ámbito 1 o de ámbito 2 se incluyen dentro de los límites primarios.

La definición de *empresa* o *negocio* es muy amplia. En ella caben

II.2 LÍMITES

Los límites del PP se basan en el ciclo de vida del producto ("de negocio a consumidor" o "de la cuna a la tumba").

El ciclo de vida de un producto incluye todos los procesos de producción y servicios relacionados con el producto a lo largo de su ciclo de vida, desde la obtención de las materias primas y la producción de los materiales necesarios para fabricar el producto, pasando por la utilización del mismo, hasta su reciclado y/o eliminación de algunos de sus componentes.

El ciclo de vida de los productos vitivinícolas se refiere a las

*Certificado conforme
Montpellier, 28 de octubre de 2011
El Director General de la OIV
Secretario de la Asamblea general*

Federico CASTELLUCCI

muchos modos de organización distintos, desde los grandes grupos multinacionales a los pequeños negocios familiares. La definición de *límite primario* tiene en consideración la identificación de las emisiones y capturas de GEI en relación con las operaciones de la empresa. El límite primario define los límites entre las emisiones directas y las emisiones indirectas.

En el planteamiento de "control", una empresa determina las emisiones de GEI sobre las cuales ejerce un control total. En el caso de la industria vitivinícola, se ha interpretado que dicho control se refiere al control operativo y garantiza que la empresa declarante tiene capacidad para cambiar sus patrones y tendencias de emisión. Una empresa con un control operativo absoluto tiene la potestad exclusiva de realizar cambios en las políticas, la tecnología o las operaciones capaces de reducir las emisiones globales.

Según el planteamiento de "control", todas las actividades que no están bajo del control directo de la empresa, pero sobre las cuales la empresa mantiene un control indirecto y de las cuales depende para su actividad normal se incluyen también en los límites primarios, y son clasificadas bajo el ámbito 3 de emisiones. Ejemplos de tales emisiones son:

- Viajes de negocios
- Combustible o energía utilizada en maquinaria alquilada o en *leasing* (cosecha, embotellado...)
- Combustible o energía usada por el contratista en las operaciones en el viñedo

Al definir los límites de sistema primarios de una empresa del sector vitivinícola se deberá prestar especial atención para evitar la duplicación del cómputo de emisiones o capturas con otras empresas.

siguientes fases: producción de uva, procesamiento del vino, distribución y venta y fase final (incluyendo la eliminación de los residuos y el reciclaje).

Todas las emisiones directamente relacionadas con los procesos de producción o el ciclo de vida de los productos vitivinícolas deben ser incluidas.

Ejemplos de emisiones incluidas en el sector vitivinícola son:

- Combustible y energía utilizados (incluso los utilizados por maquinarias ajenas) en operaciones de viñedo (por ejemplo, cosecha, tratamientos del viñedo, ...)
- Combustible y energía utilizados (incluso los utilizados por maquinarias ajenas) en vinificación y tratamiento del vino (por ejemplo, embotellado...)
- Combustible y energía utilizados en el transporte del producto
- Producción de insumos
- Eliminación de los residuos

Las emisiones relacionadas con los viajes de negocios no se incluyen en el PP ya que no están directamente relacionadas con el ciclo de vida del vino o de la uva.

Aunque forme parte del ciclo de vida del vino, la fase de consumo no está considerada en el PP, debido a su impacto irrelevante.

*Certificado conforme
Montpellier, 28 de octubre de 2011
El Director General de la OIV
Secretario de la Asamblea general*

Federico CASTELLUCCI

Se requiere un enfoque global para evitar que alguna emisión o captura de GEI de ámbito 1 sea incluida por dos empresas diferentes.

- Límites secundarios

Según el planteamiento de "control", todas las actividades que no están bajo control de la compañía pero de las cuales la empresa depende para su actividad normal están incluidas en los límites secundarios.

Ejemplos de tales emisiones son:

- Infraestructuras (más detalles en el punto I.6)
- Consumibles comprados (más detalles en el punto I.7)
- Eliminación (más detalles en el punto I.9)

Según el planteamiento de "control", las empresas vitivinícolas son responsables únicamente de las emisiones que están incluidas en los límites primarios.

Las emisiones clasificadas dentro de los límites secundarios serán calculadas en el caso de que las empresas evalúen las emisiones globales de GEIs relacionadas con sus actividades.

○

*Certificado conforme
Montpellier, 28 de octubre de 2011
El Director General de la OIV
Secretario de la Asamblea general*

Federico CASTELLUCCI

<u>I.3. SUPUESTOS</u>	<u>II.3. SUPUESTOS</u>
<ul style="list-style-type: none"> • Ciclo corto del carbono (biogénico) aparte del de la viña El ciclo corto del carbono incluye el intercambio rápido de carbono que resulta de la respiración y la fotosíntesis de los animales y las plantas, y el intercambio gaseoso entre los océanos y la atmósfera. Por regla general, el ciclo corto del carbono (aparte del de la viña) se excluye del protocolo de cálculo de la OIV, y sólo el ciclo corto del carbono de la viña se incluye en el EP. Las emisiones de CO₂ que surgen directamente de la combustión o degradación de biomasa se consideran parte del ciclo corto del carbono. Esto incluye la quema de madera y otra biomasa como combustible. Si se contabiliza el secuestro de carbono en la biomasa, las emisiones de carbono relacionadas con el uso y la degradación de la biomasa deben incluirse. • Ciclo corto y ciclo largo del carbono en la viña (biogénico) El ciclo largo del carbono en la viña incluye la retención de carbono en el crecimiento semi-permanente del viñedo (raíces y estructuras leñosas). El ciclo corto del carbono en la viña se extiende hacia la industria del vino incluyendo la fermentación, las emisiones de CO₂ de las aguas residuales y vertederos, y la captura en estructuras temporales y fuentes dentro del viñedo. Las emisiones de CO₂ que surgen directamente de la combustión o la degradación de la biomasa se tratan como parte del ciclo corto del carbono de la vid. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ciclo corto del carbono (biogénico) aparte del de la viña El ciclo corto del carbono incluye el intercambio rápido de carbono que resulta de la respiración y la fotosíntesis de los animales y las plantas, y el intercambio gaseoso entre los océanos y la atmósfera. Por regla general, el ciclo corto del carbono (aparte del de la viña) se excluye del protocolo de cálculo de la OIV, y sólo el ciclo corto del carbono de la viña se incluye en el PP. Las emisiones de CO₂ que surgen directamente de la combustión o degradación de biomasa se consideran parte del ciclo corto del carbono. Esto incluye la quema de madera y otra biomasa como combustible. Si se contabiliza el secuestro de carbono en la biomasa, las emisiones de carbono relacionadas con el uso y la degradación de la biomasa deben incluirse. • Ciclo corto y ciclo largo del carbono en la viña (biogénico) El ciclo largo del carbono en la viña incluye la retención de carbono en el crecimiento semi-permanente del viñedo (raíces y estructuras leñosas). El ciclo corto del carbono en la viña se extiende hacia la industria del vino incluyendo la fermentación, las emisiones de CO₂ de las aguas residuales y vertederos, y la captura en estructuras temporales y fuentes dentro del viñedo. Las emisiones de CO₂ que surgen directamente de la combustión o la degradación de la biomasa se tratan como parte del ciclo corto del carbono de la vid.

*Certificado conforme
Montpellier, 28 de octubre de 2011
El Director General de la OIV
Secretario de la Asamblea general*

Federico CASTELLUCCI

Es sabido el importante papel que juega la agricultura en general y la viticultura en particular en el balance global de GEI. Por este motivo, todo el ciclo del carbono (largo y corto) dentro del viñedo se incluye en el EP.

Las siguientes fuentes de emisión y sumideros se incluyen en los informes:

- Emisiones y sumideros que forman parte del ciclo de carbono largo:
 - Sumidero de carbono dentro de estructuras semi-permanentes de la vid (raíces y estructuras leñosas)
- Emisiones y sumideros que forman parte del ciclo de carbono corto:
 - Crecimiento temporal de la vid;
 - Crecimiento de uvas;
 - Fermentación;
 - Emisiones y sumideros de carbono provenientes de la biodegradación de las estructuras de la vid en el suelo;
 - Emisiones de GEI provenientes del tratamiento aeróbico de desechos, tanto sólidos como líquidos, de origen vitivinícola;
 - Emisiones de GEI provenientes de la combustión o gasificación de combustibles de biomasa.

Un anexo establece las cifras predeterminadas que se deben usar al calcular el ciclo del carbono del viñedo.

• **Otros gases de efecto invernadero (todas las plantas incluida la viña)**

Las emisiones de otros gases de efecto invernadero a partir de la combustión o degradación de biomasa se incluyen en el Protocolo. Ello significa que la generación de metano en sistemas de tratamiento de residuos (como los vertederos sin recuperación de gases) es parte del protocolo.

Es sabido el importante papel que juega la agricultura en general y la viticultura en particular en el balance global de GEI. Por este motivo, todo el ciclo del carbono (largo y corto) dentro del viñedo se incluye en el PP.

Las siguientes fuentes de emisión y sumideros se incluyen en los informes:

- Emisiones y sumideros que forman parte del ciclo de carbono largo:
 - Sumidero de carbono dentro de estructuras semi-permanentes del viñedo (raíces y estructuras leñosas)
- Emisiones y sumideros que forman parte del ciclo de carbono corto:
 - Crecimiento temporal de la vid;
 - Crecimiento de uvas;
 - Fermentación;
 - Emisiones y sumideros de carbono provenientes de la biodegradación de las estructuras de la vid en el suelo;
 - Emisiones de GEI provenientes del tratamiento aeróbico de desechos, tanto sólidos como líquidos, de origen vitivinícola;
 - Emisiones de GEI provenientes de la combustión o gasificación de combustibles de biomasa.

Un anexo establece las cifras predeterminadas que se deben usar al calcular el ciclo del carbono del viñedo.

• **Otros gases de efecto invernadero (todas las plantas incluida la viña)**

Las emisiones de otros gases de efecto invernadero a partir de la combustión o degradación de biomasa se incluyen en el Protocolo. Ello significa que la generación de metano en sistemas de tratamiento de residuos (como los vertederos sin recuperación de gases) es parte del protocolo.

*Certificado conforme
Montpellier, 28 de octubre de 2011
El Director General de la OIV
Secretario de la Asamblea general*

Federico CASTELLUCCI

Si se contabiliza el secuestro de carbono en la biomasa, las emisiones de otros GEI relacionados con el uso y la degradación de esa biomasa deben incluirse.

- **Los cambios en la utilización de las tierras.**

Según las normas internacionales, las emisiones de GEI surgidas del cambio en la utilización directa de la tierra (conversión en viñedo) deben examinarse y las emisiones de GEI surgidas del cambio en la utilización directa de la tierra deben incluirse en la evaluación de las emisiones de GEI de la empresa.

Las emisiones de GEI que ocurren como resultado del cambio en la utilización directa de la tierra deben examinarse según las secciones pertinentes de las Directrices IPCC para Inventarios Nacionales de Gases de Efecto Invernadero (Cláusula 2).

La evaluación del impacto del cambio en la utilización de las tierras debe incluir todos los cambios en la utilización directa de la tierra que ocurran en los 20 años previos a la evaluación realizada según el PCEGEI de la OIV.

Las emisiones totales de GEI provenientes del cambio en la utilización directa de las tierras (conversión en viñedo) deben incluirse en las emisiones de GEI de la empresa.

Una vigésima parte (5%) de las emisiones totales provenientes del cambio en la utilización de la tierra debe incluirse en las emisiones de GEI de la empresa cada año durante los 20 años siguientes al cambio en la utilización de la tierra.

Un anexo establece las cifras predeterminadas que se deben usar al calcular los impactos del cambio en la utilización de la tierra.

- **Regla del 1% de las emisiones**

Los componentes que suponen menos del 1% del total de las emisiones (en CO₂ eq) se pueden soslayar en los cálculos; sin embargo, estas emisiones deben estimarse e incluirse en el informe de las emisiones si es posible. Las emisiones o

Si se contabiliza el secuestro de carbono en la biomasa, las emisiones de otros GEI relacionados con el uso y la degradación de esa biomasa deben incluirse.

- **Los cambios en la utilización de las tierras.**

Según las normas internacionales, las emisiones de GEI surgidas del cambio en la utilización directa de la tierra deben examinarse para cualquier insumo en el ciclo de vida de un producto originario de actividades agrícolas, y las emisiones de GEI surgidas del cambio en la utilización directa de la tierra deben incluirse en la evaluación de las emisiones de GEI del producto.

Las emisiones de GEI que ocurren como resultado del cambio en la utilización directa de la tierra deben examinarse según las secciones pertinentes de las Directrices IPCC para Inventarios Nacionales de Gases de Efecto Invernadero (Cláusula 2).

La evaluación del impacto del cambio en la utilización de las tierras debe incluir todos los cambios en la utilización directa de la tierra que ocurran en los 20 años previos a la evaluación realizada según el PCEGEI de la OIV.

Las emisiones totales de GEI provenientes del cambio en la utilización directa de las tierras (conversión en viñedo) deben incluirse en las emisiones de GEI de los productos provenientes de esta tierra.

Una vigésima parte (5%) de las emisiones totales provenientes del cambio en la utilización de la tierra debe incluirse en las emisiones de GEI de estos productos en cada año durante los 20 años siguientes al cambio en la utilización de la tierra.

Un anexo establece las cifras predeterminadas que se deben utilizar al calcular los impactos del cambio en la utilización de la tierra.

- **Regla del 1% de las emisiones**

Los componentes que suponen menos del 1% del total de las emisiones (en CO₂ eq) se pueden soslayar en los cálculos; sin

*Certificado conforme
Montpellier, 28 de octubre de 2011
El Director General de la OIV
Secretario de la Asamblea general*

Federico CASTELLUCCI

absorciones que se excluyan aplicando la regla deben señalarse y justificarse mediante datos pertinentes.

- **Compensación**

Los mecanismos de compensación de las emisiones de GEI, como se definen en este documento, incluyendo, pero no limitándose, a sistemas de compensación voluntaria o mecanismos de compensación reconocidos nacional o internacionalmente, no deben usarse en ningún punto del cálculo del EP para solicitar la reducción en las emisiones relacionadas con las actividades de la empresa.

La comunicación de la compensación está fuera del ámbito del EP.

- **Exactitud y pertinencia de los datos**

Algunas emisiones o absorciones pueden ser enumeradas pero excluidas del cómputo por falta de información o datos. Dichas exclusiones también deben explicarse y justificarse detalladamente.

embargo, estas emisiones deben estimarse e incluirse en el informe de las emisiones si es posible.

Las emisiones o absorciones que se excluyan aplicando la regla deben señalarse y justificarse mediante datos pertinentes.

- **Compensación**

Los mecanismos de compensación de las emisiones de GEI, como se definen en este documento, incluyendo, pero no limitándose, a sistemas de compensación voluntaria o mecanismos de compensación reconocidos nacional o internacionalmente, no deben usarse en ningún punto del ciclo de vida del producto para solicitar la reducción en las emisiones relacionadas con el producto.

- **Exactitud y pertinencia de los datos**

Algunas emisiones o absorciones pueden ser excluidas del cómputo por falta de información o datos. Dichas exclusiones también deben explicarse y justificarse detalladamente.

- **Disponibilidad de los datos**

El agente final en la cadena de suministro, el minorista, es el encargado de compilar la información.

Todos los agentes de la cadena de suministro deben producir y comunicar los datos de emisión pertinentes.

*Certificado conforme
Montpellier, 28 de octubre de 2011
El Director General de la OIV
Secretario de la Asamblea general*

Federico CASTELLUCCI

<u>I.4. SUMIDEROS DE CARBONO</u>	<u>II.4. SUMIDEROS DE CARBONO</u>
<p>Por regla general y según las normas internacionales, para productos que contengan carbono de origen biogénico, el impacto del almacenamiento de carbono debe incluirse en la evaluación de las emisiones de GEI de la empresa donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) el producto no es para ingesta humana o animal (o sea, no es alimento); b) el material que contiene carbono biogénico se obtiene de: <ul style="list-style-type: none"> i. un insumo que es resultado de acciones humanas que causan su formación con el propósito de usarlo como insumo en un proceso (por ejemplo, silvicultura de producción); o ii. un insumo reciclado o reutilizable que contiene material cuyo cumplimiento del punto (i) anterior ha sido demostrado. <p>La evaluación del impacto de las capturas de GEI debe ser el impacto en CO₂ eq de las emisiones de GEI a lo largo de un período de 20 años posterior a la formación del producto. Cuando un producto fija CO₂ atmosférico, debe incluirse en el análisis de las emisiones el impacto de este almacenamiento en el período de evaluación de 20 años.</p> <p>En el sector vitivinícola, el CO₂ atmosférico puede ser fijado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Viñedo <p>Es sabido el importante papel que desempeña la agricultura en general y la viticultura en particular en el balance global de GEI. Por esta razón, todo el ciclo del carbono (largo y corto) dentro del viñedo está incluido en el EP.</p> <p>Dado que las vides suelen permanecer en el viñedo durante un período relativamente largo (más de 25 años en promedio), desempeñan un papel importante en el almacenamiento de carbono. Este papel de almacenamiento está amplificado cuando</p>	<p>Por regla general y según las normas internacionales, para productos que contengan carbono de origen biogénico, el impacto del almacenamiento de carbono debe incluirse en la evaluación de las emisiones de GEI del producto donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) el producto no es para ingesta humana o animal (o sea, no es alimento); b) el material que contiene carbono biogénico se obtiene de: <ul style="list-style-type: none"> i. un insumo que es resultado de acciones humanas que causan su formación con el propósito de usarlo como insumo en un proceso (por ejemplo, silvicultura de producción); o ii. un insumo reciclado o reutilizable que contiene material cuyo cumplimiento del punto (i) anterior ha sido demostrado. <p>La evaluación del impacto de las capturas de GEI debe ser el impacto en CO₂ eq de las emisiones de GEI a lo largo de un período de 20 años posterior a la formación del producto. Cuando un producto fija CO₂ atmosférico, debe incluirse en el análisis de las emisiones el impacto de este almacenamiento en el período de evaluación de 20 años.</p> <p>En el sector vitivinícola, el CO₂ atmosférico puede ser fijado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Viñedo <p>Es sabido el importante papel que desempeña la agricultura en general y la viticultura en particular en el balance global de GEI. Por esta razón, todo el ciclo de carbono (largo y corto) dentro del viñedo está incluido en el PP.</p> <p>Dado que las vides suelen permanecer en el viñedo durante un período relativamente largo (más de 25 años en promedio), desempeñan un papel importante en el almacenamiento de carbono.</p>

*Certificado conforme
Montpellier, 28 de octubre de 2011
El Director General de la OIV
Secretario de la Asamblea general*

Federico CASTELLUCCI

consideramos la presencia cuasi-permanente de viñedos en un territorio a lo largo de los años. El carbono secuestrado en las estructuras permanentes de la viña (pámpanos y raíces) se puede calcular, a condición de que por cada año siguiente a los 20 años después de la eliminación de cada viñedo de la empresa, un veintésimo (5%) de todas las emisiones que resultan del cambio de uso intentado del terreno, sea incluido en las emisiones de la empresa. En el caso de la replantación de viñedos en sitios anteriormente plantados con viña, cuya secuestación habían ya sido calculada, el viñedo no se beneficiaría de esta secuestación.

- **Cubierta vegetal**

Las cubiertas vegetales se consideran, en teoría, sólo parte del ciclo corto del carbono, y es sabido su efecto en el ciclo de carbono global del suelo.

Por esta razón, el cálculo de su efecto se incluye en el cálculo del ciclo de carbono del suelo.

- **Bosque**

Los bosques de producción constituyen un importante sumidero de carbono y se incluyen en el ciclo largo del carbono.

Sólo la captura de carbono en bosques que sean propiedad de la empresa o que estén gestionados por la misma se incluirá en el EP, bajo las condiciones definidas en los anexos.

- **Suelo**

Los suelos juegan un papel importante en el ciclo del carbono, como fuente y como sumidero de carbono; existe una incertidumbre considerable en relación con el impacto de diferentes técnicas en los sistemas agrícolas y es necesario desarrollar un mayor conocimiento al respecto.

Es bien sabido que las prácticas vitícolas influyen en el balance del contenido de carbono de los suelos.

Un anexo presenta los valores de datos predeterminados del

- **Cubierta vegetal**

Las cubiertas vegetales se consideran, en teoría, sólo parte del ciclo corto del carbono, y es sabido su efecto en el ciclo de carbono global del suelo.

Por esta razón, el cálculo de su efecto se incluye en el cálculo del ciclo de carbono del suelo.

- **Bosque**

Los bosques de producción constituyen un importante sumidero de carbono y se incluyen en el ciclo largo del carbono.

Sin embargo, puesto que los bosques no tienen relación directa con el proceso de elaboración del vino, la captura de carbono no se incluirá en el PP. Por ejemplo, podrían incluirse en el PP únicamente las primeras hileras de árboles si actuaran como cortavientos del viñedo.

- **Suelo**

Los suelos juegan un papel importante en el ciclo del carbono, como fuente y como sumidero de carbono. Existe una incertidumbre considerable en relación con el impacto de diferentes técnicas en los sistemas agrícolas y más datos deberán desarrollarse.

Es bien sabido que las prácticas vitícolas influyen en el balance del contenido de carbono de los suelos.

Un anexo presenta los valores de datos predeterminados del balance de carbono global, las emisiones y absorciones, dentro del sistema de suelos.

Estos datos estándar toman en cuenta las prácticas vitivinícolas, incluyendo el uso de pesticidas y fertilizantes, y la influencia del uso de cubierta vegetal.

En el sector vitivinícola, el CO₂ atmosférico puede ser fijado en productos, insumos, bienes de inversión o infraestructuras como:

*Certificado conforme
Montpellier, 28 de octubre de 2011
El Director General de la OIV
Secretario de la Asamblea general*

Federico CASTELLUCCI

balance de carbono global, las emisiones y absorciones, dentro del sistema de suelos.

Estos datos predeterminados toman en cuenta las prácticas vitivinícolas, incluyendo el uso de pesticidas y fertilizantes, y la influencia del uso de cubierta vegetal.

En el sector vitivinícola, el CO₂ atmosférico puede ser fijado en productos, insumos, bienes de inversión o infraestructuras como:

- Barriles de roble

Los barriles de roble podrían representar una de las herramientas más importantes entre los bienes de inversión de una bodega y su uso tiene un importante impacto en la conservación sostenible del bosque de roble. Debido a este importante papel, el carbono almacenado en los barriles de roble puede tomarse en cuenta cuando se aplica el EP. Un Anexo establece las cifras predeterminadas que se deben utilizar al calcular la contribución de los barriles de roble.

- Postes de madera del viñedo (verticales y horizontales)

La captura de CO₂ atmosférico en los postes de madera del viñedo puede ser incluida en el cómputo, siempre teniendo en cuenta su relativa contribución al balance global total de GEI de la empresa.

Sin embargo, si el balance de GEI de la producción de postes de madera está incluido en el cálculo, la captura de carbono se debe computar.

- Infraestructuras de madera

La captura de CO₂ atmosférico en las estructuras de madera puede ser excluida del cómputo debido a su relativamente baja contribución al balance global total de GEI de la empresa.

- Captura de emisiones de carbono durante la fermentación

En la industria vitivinícola, si se adoptan medidas para captar y almacenar las emisiones de carbono producidas durante la fermentación, este efecto positivo deberá incluirse en el cómputo.

- Barriles de roble

Los barriles de roble podrían representar una de las herramientas más importantes entre los bienes de inversión de una bodega y su uso tiene un importante impacto en la conservación sostenible del bosque de roble. Debido a este importante papel, el carbono almacenado en los barriles de roble puede tomarse en cuenta cuando se aplica el PP. Un Anexo establece las cifras predeterminadas que se deben utilizar al calcular la contribución de los barriles de roble.

- Postes de madera del viñedo (verticales y horizontales)

La captura de CO₂ atmosférico en los postes de madera del viñedo puede ser incluida en el cómputo, siempre teniendo en cuenta su relativa contribución al balance global total de GEI del producto.

Sin embargo, si el balance de GEI de la producción de postes de madera se incluye en el cálculo, se debe tener en cuenta la captura de carbono.

- Infraestructuras de madera

La captura de CO₂ atmosférico en las estructuras de madera puede ser excluida del cómputo debido a su relativamente baja contribución al balance global total de GEI del producto.

- Captura de emisiones de carbono durante la fermentación

En la industria vitivinícola, si se adoptan medidas para captar las emisiones de carbono producidas durante la fermentación, este efecto positivo deberá incluirse en el cómputo.

- Tapones de corcho:

Los tapones de corcho representan una especificidad del sector vitivinícola y su uso tiene un importante impacto en la conservación sostenible del bosque. Debido a este importante rol, el balance de carbono de los corchos debe tomarse en cuenta cuando se aplica el EP.

Al calcular las emisiones de GEI relativas a los tapones de corcho natural, el sistema de producción del corcho debe ser considerado

*Certificado conforme
Montpellier, 28 de octubre de 2011
El Director General de la OIV
Secretario de la Asamblea general*

Federico CASTELLUCCI

- Tapones de corcho

Los tapones de corcho representan una especificidad del sector vitivinícola y su uso tiene un importante impacto en la conservación sostenible del bosque. Debido a este importante rol, el balance de carbono de los corchos debe tomarse en cuenta cuando se aplica el EP.

Al calcular las emisiones de GEI relativas a los tapones de corcho natural, el sistema de producción del corcho debe ser considerado desde un enfoque holístico.

Las cifras finales de las emisiones de GEI originadas por la producción de corcho deben considerar el bosque de producción del que proviene y su efecto de sumidero de carbono.

desde un enfoque holístico.

Las cifras finales de las emisiones de GEI originadas por la producción de corcho deben considerar el bosque de producción del que proviene y su efecto de sumidero de carbono.

*Certificado conforme
Montpellier, 28 de octubre de 2011
El Director General de la OIV
Secretario de la Asamblea general*

Federico CASTELLUCCI

I.5. ENERGÍA

Se considera que la producción de electricidad contribuye significativamente al calentamiento global, y muchas empresas utilizan gran cantidad de energía eléctrica.

- Podemos clasificar las emisiones relacionadas con la energía según su procedencia:
 - Energía adquirida

La información relativa a la energía y al combustible debe reflejar la cantidad de energía consumida y el factor de emisión promedio de cada fuente de energía utilizada.

- Producción de energía *in situ*

Cuando se produce y utiliza electricidad y/o calor *in situ*, el factor de emisión debe reflejar la menor dimensión del sistema de transmisión y las pérdidas sistemáticas.

- En función del origen de la energía, podemos clasificar las emisiones en:
 - Emisiones procedentes de combustibles fósiles

Todas las emisiones de GEI provenientes de la combustión de combustibles fósiles se incluyen en el Protocolo de Empresa.

- Emisiones procedentes de biomasa y biocarburantes

En las emisiones correspondientes a la utilización de biomasa se deben incluir las emisiones de GEI que origina la producción del combustible y, cuando la biomasa no es producida por la vid (y está incluida en el ciclo del carbono de la viña), se deben excluir las emisiones de carbono que genera el carbono biogénico componente del biocarburante.

Las emisiones provenientes de la producción y transporte de biocarburante deben incluirse ya sea que la producción se realice *in situ* o bajo el control de la empresa.

- Emisiones procedentes de la combustión de metano obtenido a partir de residuos

II.5. ENERGÍA

Se considera que la producción de electricidad contribuye significativamente al calentamiento global, y muchas empresas utilizan gran cantidad de energía eléctrica.

- Podemos clasificar las emisiones relacionadas con la energía según su procedencia:
 - Energía adquirida

La información relativa a la energía y al combustible debe reflejar la cantidad de energía consumida y el factor de emisión promedio de cada fuente de energía utilizada.

- Producción de energía *in situ*

Cuando se produce y utiliza electricidad y/o calor *in situ*, el factor de emisión debe reflejar la menor dimensión del sistema de transmisión y las pérdidas sistemáticas.

- En función del origen de la energía, podemos clasificar las emisiones en:

- Emisiones procedentes de combustibles fósiles

Todas las emisiones de GEI provenientes de la combustión de combustibles fósiles se incluyen en el Protocolo de Producto.

- Emisiones procedentes de biomasa y biocarburantes

En las emisiones correspondientes a la utilización de biomasa se deben incluir las emisiones de GEI que origina la producción del combustible y, cuando la biomasa no es producida por la vid (y está incluida en el ciclo de carbono de la viña), se deben excluir las emisiones de carbono que genera el carbono biogénico componente del biocarburante.

- Emisiones procedentes de la combustión de metano obtenido a partir de residuos

Si el metano utilizado en la combustión procede de la fracción orgánica de los residuos, no se computan sus emisiones de GEI.

*Certificado conforme
Montpellier, 28 de octubre de 2011
El Director General de la OIV
Secretario de la Asamblea general*

Federico CASTELLUCCI

Si el metano utilizado en la combustión procede de la fracción orgánica de los residuos, no se computan sus emisiones de GEI.

I.6. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE INVERSIÓN

Según el planteamiento de "control", las infraestructuras y, en general, los bienes de inversión se incluyen en el límite secundario, cuando efectúan una contribución fundamental .

El trabajo de reparación y mantenimiento de los bienes de inversión se incluyen en los límites secundarios.

Una lista no exhaustiva de los bienes de inversión propios del sector vitivinícola, incluye:

- Tractores
- Cables
- Cosechadoras
- Tanques de metal
- Tuberías
- Bombas
- Equipo de vinificación (prensas, filtros, línea de embotellamiento...)
- Carretillas elevadoras

- **Barriles de roble**

Los barriles de roble podrían representar una de las herramientas más importantes entre los bienes de inversión de una bodega y su uso tiene un importante impacto en la conservación sostenible del bosque de roble.

Debido al importante papel de este bien de inversión en el sector

II.6. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE INVERSIÓN

Debido a la prolongada permanencia de las infraestructuras del sector vitivinícola, como las carreteras y los edificios (bodegas, almacenes...), y su consecuente relativamente escaso aporte a la huella de carbono del producto, éstas deben, en general, excluirse del Protocolo de Producto.

Por el mismo motivo, las emisiones de GEI relacionadas con la producción de un bien de inversión, en general, se excluyen del PP. Sólo deben enumerarse e incluirse las emisiones debidas a su uso (energía consumida).

Los bienes de inversión que contienen carbono incrustado como tanques de metal, tractores, caretilas elevadoras, tuberías, postes de viñedo, cables y líneas de embotellamiento han sido excluidos del cálculo. El trabajo de reparación y mantenimiento de los bienes de inversión también se excluye del Protocolo.

Una lista no exhaustiva de los bienes de inversión propios del sector vitivinícola y excluidos del PP de cálculo, incluye:

- Tractores
- Cables
- Postes de viñedo (si no se incluyen como almacenamiento de carbono)
- Cosechadoras
- Tanques de metal
- Tuberías
- Bombas
- Equipo de vinificación (prensas, filtros, línea de

*Certificado conforme
Montpellier, 28 de octubre de 2011
El Director General de la OIV
Secretario de la Asamblea general*

Federico CASTELLUCCI

vitivinícola, las emisiones y absorciones de GEI relacionadas con su transporte y uso pueden ser tenidas en cuenta al calcular el balance de GEI de una compañía aplicando el EP.
Un Anexo establece las cifras predeterminadas que se deben usar al calcular la contribución de los barriles de roble.

embotellamiento...)
- Carretillas elevadoras

- **Barriles de roble**

Los barriles de roble podrían representar una de las herramientas más importantes entre los bienes de inversión de una bodega y su uso tiene un importante impacto en la conservación sostenible del bosque de roble.

Debido al importante papel de este bien de inversión en el sector vitivinícola, las emisiones y absorciones de GEI relacionadas con su producción, transporte y uso pueden ser tenidas en cuenta al calcular el balance de GEI de un producto aplicando el PP.

Un Anexo establece las cifras predeterminadas que se deben usar al calcular la contribución de los barriles de roble.

*Certificado conforme
Montpellier, 28 de octubre de 2011
El Director General de la OIV
Secretario de la Asamblea general*

Federico CASTELLUCCI

I.7. INSUMOS

Por regla general, en los límites secundarios se incluyen todos los insumos.

Al evaluar las emisiones de GEI para un insumo, el EP establece que todas las emisiones que han ocurrido desde el punto en el que el insumo se pone bajo el control de la empresa, incluyendo el almacenamiento y la utilización (energía consumida y otros) deben ser incluidas como emisión de ámbito 1 (si existe un control directo) o de ámbito 3 (si el control es indirecto) de emisiones, dentro los límites primarios.

Las emisiones de GEI relacionadas con la producción del insumo se incluyen en los límites secundarios, cuando el proceso de producción se realiza fuera de los límites de la empresa.

Para determinar qué repercusión tiene cada insumo en el cómputo, las empresas deberán:

- aplicar la regla del 1% de las emisiones, y
- analizar si hay datos significativos relacionados con la producción del insumo.

Las exclusiones deberán justificarse.

Una lista no exhaustiva de los insumos propios del sector vitivinícola incluye:

- Fertilizantes
- Productos fitosanitarios
- Agua para irrigación
- Levaduras y bacterias
- Ayudas enológicas
- Aditivos vinícolas
- Gases de transmisión de calor
- Botellas y contenedores:
 - o Vidrio

II.7. INSUMOS

Por regla general, en el PP se incluyen todos los insumos.

Al evaluar las emisiones relacionadas con los distintos insumos, deben considerarse las siguientes emisiones:

- Las emisiones debidas a su producción.
- Las emisiones debidas al transporte desde el punto de adquisición al lugar de uso.
- Las emisiones debidas al almacenamiento y la utilización del insumo (energía consumida y otras).
- Las emisiones relacionadas con la fase final de vida del insumo.

Para determinar qué repercusión tiene cada insumo en el cómputo, las empresas deberán:

- aplicar la regla del 1% de las emisiones,
- analizar si hay datos significativos relacionados con la producción del insumo.

Las exclusiones deberán justificarse.

Una lista no exhaustiva de los insumos propios del sector vitivinícola incluye:

- Fertilizantes
- Productos fitosanitarios
- Agua para irrigación
- Levaduras y bacterias
- Ayudas enológicas
- Aditivos vinícolas
- Gases de transmisión de calor
- Botellas y contenedores:
 - o Vidrio
 - o PET
 - o Tetra Pack

*Certificado conforme
Montpellier, 28 de octubre de 2011
El Director General de la OIV
Secretario de la Asamblea general*

Federico CASTELLUCCI

- PET
- Tetra Pack
- Latas de aluminio
- Bolsas para vino
- Tapas
 - Tapón de rosca de aluminio
 - Corcho natural
 - Corcho aglomerado
 - Tapones de vidrio
 - Corchos sintéticos
- Etiquetas
- Productos de embalaje
- Productos de madera (palets)
- Films de plástico
- Papel para posters, folletos, publicaciones, etc.

Al calcular las emisiones de GEI relativas a los tapones de corcho natural, el sistema de producción del corcho debe ser considerado desde una perspectiva holística.

Las cifras finales de las emisiones de GEI originadas por la producción de corcho deben considerar el bosque de producción del que proviene y su efecto de sumidero de carbono.

- Latas de aluminio
- Bolsas para vino
- Tapas
 - Tapón de rosca de aluminio
 - Corcho natural
 - Corcho aglomerado
 - Tapones de vidrio
 - Corchos sintéticos
- Etiquetas
- Productos de embalaje
- Productos de madera (palets)
- Films de plástico
- Papel para posters, folletos, publicaciones, etc.

Al calcular las emisiones de GEI relativas a los tapones de corcho natural, el sistema de producción del corcho debe considerarse desde un enfoque holístico.

Las cifras finales de las emisiones de GEI originadas por la producción de corcho deben considerar los bosques de producción de los que provienen y su efecto de sumidero de carbono.

*Certificado conforme
Montpellier, 28 de octubre de 2011
El Director General de la OIV
Secretario de la Asamblea general*

Federico CASTELLUCCI

I.8. TRANSPORTE

El transporte de personas y de mercancías contribuye significativamente al impacto general que produce la industria. Por regla general, en el protocolo de empresa se incluyen todos los desplazamientos dentro de los límites de la empresa.

Las emisiones correspondientes deberán calcularse en función de la cantidad de combustible consumido o bien de la distancia recorrida.

Podemos clasificar los transportes en dos categorías:

I.8.1. Transporte de productos

Las emisiones de GEI provenientes del transporte de productos incluyen las emisiones derivadas del transporte relacionado con procesos individuales, tales como el transporte de insumos, productos y coproductos dentro de los límites de la empresa.

En la industria vitivinícola se distinguen varias fuentes de emisión relacionadas con el transporte de mercancías y deben incluirse:

I.8.1.1. Operaciones de transporte durante el proceso de elaboración del vino

Por ejemplo, tomando en cuenta el enfoque de control, deben incluirse todas las emisiones producidas por la maquinaria móvil, propiedad o no de la empresa para el transporte de insumos y productos dentro de los límites de la empresa.

I.8.1.2. Transporte del vino desde la bodega hasta el cliente o consumidor

El límite de la empresa determinará el límite de inclusión de las emisiones.

En general, el punto final es el minorista o el depósito fiscal. En el caso de la comercialización de vino por Internet, se incluirá el transporte o envío del vino al consumidor.

I.8.1.3. Transporte de los residuos, desechos o

II.8. TRANSPORTE

El transporte de personas y de mercancías contribuye significativamente al impacto general que produce la industria. Por regla general, en el protocolo de producto se incluyen todos los desplazamientos.

Las emisiones correspondientes deberán calcularse en función de la cantidad de combustible consumido o bien de la distancia recorrida.

Podemos clasificar los transportes en dos categorías:

II.8.1. Transporte de productos

Las emisiones de GEI provenientes del transporte de productos incluyen las emisiones derivadas del transporte relacionado con procesos individuales, tales como el transporte de insumos, productos y coproductos dentro de los límites del ciclo de vida del producto.

En la industria vitivinícola se distinguen varias fuentes de emisión relacionadas con el transporte de mercancías y deben incluirse:

II.8.1.1. Transporte de insumos desde el punto de venta hasta el lugar de uso

II.8.1.2. Operaciones de transporte durante el proceso de elaboración del vino

Por ejemplo, todas las emisiones producidas por la maquinaria móvil para el transporte de insumos y productos.

II.8.1.3. Transporte del vino desde la bodega hasta el consumidor

En general, el punto final es el minorista o el depósito fiscal. En el caso de la comercialización de vino por Internet, se incluirá el transporte o envío del vino al consumidor.

II.8.1.4. Transporte de los residuos a un centro de eliminación

*Certificado conforme
Montpellier, 28 de octubre de 2011
El Director General de la OIV
Secretario de la Asamblea general*

Federico CASTELLUCCI

<p>subproductos (orujo, restos de la poda...) Incluido cuando ocurre dentro de los límites de la empresa.</p> <p><u>I.8.2. Desplazamiento de personas</u> En cuanto a las emisiones ocasionadas por los viajes, no todas se incluirán en el protocolo. Además del desplazamiento de empleados durante el proceso de elaboración del vino dentro de la empresa, que debe incluirse, pueden distinguirse varios tipos de emisiones relacionadas con el transporte de personas:</p> <p>I.8.2.1. Desplazamientos de los empleados a su lugar de trabajo en la empresa Se excluyen del EP. Normalmente el empleado tiene derecho a elegir su lugar de residencia y el medio de transporte que utiliza para acudir al lugar de trabajo. Por consiguiente, estas emisiones no pueden atribuirse a la empresa. La comunicación de las acciones emprendidas por la compañía para reducir las emisiones de GEI relacionadas con el desplazamiento de los empleados al lugar de trabajo está fuera del ámbito de acción del EP.</p> <p>I.8.2.2. Viajes de negocios Se incluyen en el EP. Los viajes de negocios no tienen relación directa con el proceso de producción del vino, pero son parte de las actividades de la empresa.</p> <p>I.8.2.3. Transporte del consumidor desde y hasta el punto de venta al por menor Se excluyen del EP.</p>	<p>Incluido en el PP.</p> <p>II.8.1.5. Transporte de los subproductos El transporte con propósitos de reutilización, como el orujo de uvas para destilación o restos de poda (para compostaje o biomasa) está incluido, si se hace bajo la responsabilidad de la empresa que produce este subproducto. Si no, está excluido, ya que es parte del ciclo de vida de un nuevo producto.</p> <p>II.8.1.6. Transporte a un centro de reciclaje El transporte de desechos o residuos hasta el centro de reciclaje está incluido en el PP.</p> <p><u>II.8.2. Desplazamiento de personas</u> En cuanto a las emisiones ocasionadas por los viajes, no todas se incluirán en el Protocolo. Además del desplazamiento de empleados durante el proceso de elaboración del vino dentro de la empresa, que debe incluirse, pueden distinguirse varios tipos de emisiones relacionadas con el transporte de personas:</p> <p>II.8.2.1. Desplazamientos de los empleados a su lugar de trabajo en la empresa Se excluyen del PP. Normalmente el empleado tiene derecho a elegir su lugar de residencia y el medio de transporte que utiliza para acudir al lugar de trabajo. Por consiguiente, estas emisiones no pueden atribuirse al ciclo de vida del producto.</p> <p>II.8.2.2. Viajes de negocios Los viajes de negocios no tienen relación directa con el proceso de producción del vino, y en consecuencia se excluyen del PP.</p> <p>II.8.2.3. Transporte del consumidor desde y hasta el punto de venta al por menor Se excluyen del PP.</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

*Certificado conforme
Montpellier, 28 de octubre de 2011
El Director General de la OIV
Secretario de la Asamblea general*

Federico CASTELLUCCI

<u>I.9. ELIMINACIÓN DE RESIDUOS, REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE</u>	<u>II.9. ELIMINACIÓN DE RESIDUOS, REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE</u>
<p><u>I.9.1. Eliminación de residuos</u> Las emisiones de GEI que se originan al tratar en condiciones aeróbicas los residuos tanto sólidos como líquidos (y que proceden de la fracción orgánica de dichos residuos) se consideran parte del ciclo corto del carbono y se excluyen del EP. Las emisiones provenientes de la fracción de carbono biogénico de la vid se incluyen como parte del ciclo de carbono de la viña.</p> <p>La energía consumida para eliminar los residuos, si se realiza fuera de los límites de la empresa, se incluye en los límites secundarios.</p> <p><u>I.9.2. Reutilización directa</u> Las emisiones relacionadas con la reutilización de los subproductos o los residuos del vino se incluyen en el EP si se producen dentro de los límites primarios de la empresa. En la industria vitivinícola, ejemplos de reutilización incluidos en el EP cuando se realiza dentro de los límites primarios de la empresa son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Restos molidos de poda para enmienda del suelo ○ Preparación y quema de restos de madera u orujo para propósitos energéticos ○ Preparación de abono ○ Destilación de vino u orujo <p><u>I.9.3. Reciclaje</u> Las emisiones relacionadas con el reciclado de los subproductos o residuos del vino se incluyen en los límites primarios del EP, cuando la empresa es responsable del proceso de reciclaje.</p>	<p><u>II.9.1. Eliminación de residuos</u> Las emisiones de GEI que se originan al tratar en condiciones aeróbicas los residuos tanto sólidos como líquidos (y que proceden de la fracción orgánica de dichos residuos) se consideran parte del ciclo corto del carbono y se excluyen del PP. Las emisiones provenientes de la fracción de carbono biogénico de la vid se incluyen como parte del ciclo del carbono de la viña. La energía consumida para eliminar los residuos se incluye en el PP.</p> <p><u>II.9.2. Reutilización directa</u> Las emisiones relacionadas con la reutilización de los subproductos o los residuos del vino se excluyen del PP y se deben incluir en el ciclo de vida del nuevo producto como insumo. En la industria vitivinícola, ejemplos de reutilización son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Restos molidos de poda para enmienda del suelo ○ Preparación y quema de restos de madera u orujo para propósitos energéticos ○ Preparación de abono ○ Destilación de vino u orujo <p><u>II.9.3. Reciclaje</u> Las emisiones relacionadas con el reciclaje de los subproductos o residuos del vino se incluyen en el PP. Un caso especial en la industria vitivinícola es el reciclaje de botellas de vidrio. Para evitar un cómputo duplicado, y teniendo en cuenta que el vidrio de las botellas puede ser reciclado infinitamente, las</p>

*Certificado conforme
Montpellier, 28 de octubre de 2011
El Director General de la OIV
Secretario de la Asamblea general*

Federico CASTELLUCCI

Si la empresa es responsable del reciclaje de vidrio, las emisiones del reciclaje deberán ser cuidadosamente estudiadas debido a su importancia cuando se aplica el EP.

Teniendo en cuenta que el vidrio de las botellas puede ser reciclado infinitamente, y para simplificar los cálculos, las emisiones de GEI del reciclaje a utilizar podrían ser los de corriente arriba (cifras de reciclaje de las botellas antes de su utilización por la empresa)

Un Anexo presenta los valores predeterminados para las emisiones relacionadas con el reciclaje de las botellas de vidrio. Cuando las botellas de vidrio se tratan o se lavan, no se deben atribuir emisiones de reciclaje a la botella.

emisiones de GEI provenientes del reciclaje ya están incluidas en las cifras de las emisiones de la producción de vidrio. Si no se aplica esta regla, las emisiones de la producción de los restos de vidrio se incluirían dos veces: primero como reciclaje de vidrio (de la botella anterior) y segundo como materia prima utilizada para la producción de una nueva botella.

Un Anexo presenta los valores predeterminados para las emisiones relacionadas con la producción y el reciclaje de las botellas de vidrio.

*Certificado conforme
Montpellier, 28 de octubre de 2011
El Director General de la OIV
Secretario de la Asamblea general*

Federico CASTELLUCCI